

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00301

No se tiene en cuenta la documental obrante en los archivos 027 y 029 del expediente digital, allegada por el apoderado de la parte demandante con la que pretende dar por notificados a los demandados Fanny Stella y Jorge Arturo Ruíz Garzón, dado que dentro de la misma no obra la certificación de entrega de cotejo de la notificación, la demanda y sus anexos remitidos a los demandados. De igual forma, acontece con la notificación personal remitida a las demandadas Martha Cecilia y Luz Marina Ruiz Garzón obrante en los archivos 031 y 033 del expediente digital, en virtud a que en las certificaciones emitidas por la empresa del correo certificado Posta Col aparece la designación de un despacho judicial distinto a éste.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 079
fijado el 19 DE AGOSTO DE 2022 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 91bfd21a6a61aca46e4e1ed19df3a8c7e4cbcd8d3d2943c81a3703f6f57dc974

Documento generado en 18/08/2022 12:55:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>